



INFOGOBIERNO

Cambios Tecnológicos en las Instituciones Venezolanas



Ennio Cardozo Clavijo
ennio.d.cardozo@ucv.ve

Promulgación de la Ley Infogobierno

El 17 de octubre de 2013, mediante publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.274, entró en vigencia la Ley de Infogobierno, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las Instituciones y Organismos que integran el Estado Venezolano.

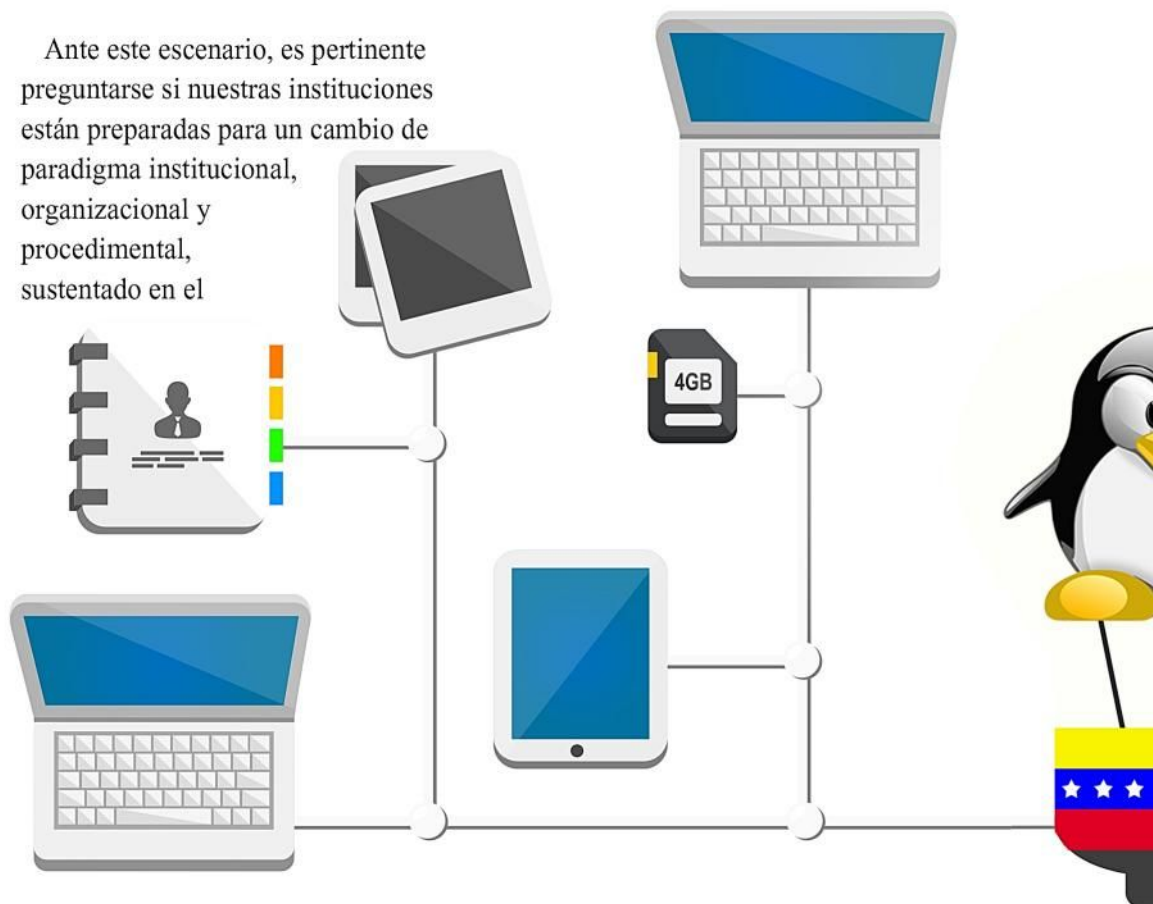
La mencionada Ley, promueve la implementación del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en los diferentes trámites procedimientos y procesos, desarrollados por Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, Universidades, Servicios Autónomos e Institutos que integran la Administración Pública en diferentes niveles y regiones de nuestro país.

Es una realidad, que en gran parte del mundo, con el fenómeno de la globalización, y la virtualización de las relaciones humanas, los gobiernos han tendido a desarrollar estructuras de "Gobierno Electrónico", automatizando procesos demandados por los ciudadanos, tales como partidas de nacimiento, solicitud de pasaportes, trámites tributarios, solicitudes antes las diferentes dependencias públicas, entre otras actividades, que han sido modificadas de un trámite físico y presencial, hacia un trámite virtual y no presencial.

En nuestro país, algunos de esos procesos, podemos ubicarlos con el Registro de Información Fiscal (RIF), o el uso de la Apostilla de La Haya, para certificar documentos presentados en el exterior que otorguen validez a documentación nacional. A pesar de estos avances, aún existen muchos procesos que son semi-automatizados, por el hecho, que a pesar de solicitar en línea, por medios electrónicos algún tipo de documentación o trámite, los ciudadanos igualmente deben presentarse físicamente ante la Institución que pueda responder su solicitud.

Ante este escenario, es pertinente preguntarse si nuestras instituciones están preparadas para un cambio de paradigma institucional, organizacional y procedimental, sustentado en el

contenido de las leyes tecnológicas, que acompañan a la Ley de Infogobierno, tales como el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre Acceso e Intercambio Electrónico de Datos, Información y Documentos entre los Órganos y Entes del Estado; y del Decreto con Fuerza de Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas. Ante esta situación, es pertinente también preguntarse si los funcionarios públicos, gobernantes, ciudadanos y sociedad en general serán capaces de adaptarse a estos cambios.



Sociedad Virtual

Es una realidad, que en nuestra sociedad, a pesar de la virtualización de las relaciones sociales, y el incremento de los medios electrónicos en la comunicación interpersonal, aún existen brechas tecnológicas, generacionales y aptitudinales, en el manejo de los recursos derivados del uso de programas y equipos destinados al manejo informático y computacional.

Definitivamente, los cambios en los paradigmas sociales, con respecto al uso del “software” y del “hardware”, significan un gran reto a superar por los gobiernos y sociedades, al motivar a la población al uso de estas herramientas, promoviendo la simplificación de los trámites administrativos, y colateralmente, el significado que ello representa para el

Estado, promoviendo su eficacia, efectividad, eficiencia y ecología en los procesos.

Los cambios anteriormente descritos, también llevan inmerso consigo, el compromiso del Estado, de inversión, adecuación y diseño de políticas públicas en materia tecnológica, con el objetivo de dar cumplimiento al contenido de las leyes tecnológicas ya señaladas, en concordancia con la Constitución de la República.

Se hace necesario, revisar si existe la plataforma y recursos necesarios para la adecuación e implementación de los diferentes procedimientos contenidos en la legislación tecnológica, verificando si existe el personal calificado para ello, y más aún importante, si existe el compromiso y voluntad política, de llevar a cabo la virtualización de la Administración pública, en sus diferentes niveles y sectores.

El Ciber-Estado

Al revisar el contenido de las Leyes Tecnológicas, es sumamente agradable, leer, como se desea enrumbar a nuestro país, hacia la modernización, buscando estar a la vanguardia tecnológica, pero surgen las preguntas anteriormente comentadas, ¿Venezuela está preparada para la aplicación de estas leyes?. Claro, como responder estas interrogantes, si el lector hasta los momentos, no sabe el contenido de las mismas. Por ello, se invita que se busquen estas leyes, y después de su lectura, sin importar a cuál área del conocimiento se pertenezca, reflexionar si nuestra estructura organizacional, está preparada y adaptada para poder llevar a cabo los cambios profundos que estas leyes llaman a hacer por el Estado y Sociedad Venezolana.

Ante este escenario, es necesario revisar las leyes, que ya están vigentes y deben ser cumplidas por todas las instituciones venezolanas, y si bien es cierto, están elaboradas para colocar a nuestro país en la vanguardia tecnológica, se debe ser honesto y sincero, y hacer un acto de contrición, y reconocer que estamos a una distancia algo lejana de poseer la madurez y convicción necesaria que logre el éxito de la construcción de un Estado Virtual, aunado al hecho, que no toda nuestra sociedad está habituada al manejo adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación, ni está capacitada para ello. ■

